

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Distrito Minero de Santander	1.251	Ayuntamiento de Santander	1.256
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cillorigo	1.252	Ayuntamiento de Val de San Vicente	1.257
ANUNCIOS DE SUBASTAS		Ayuntamiento de Santa María de Cayón ...	1.257
Administración Principal de Aduanas de Santander	1.252	Ayuntamiento de Cieza	1.257
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	1.252	Ayuntamiento de Rionansa	1.257
ADMINISTRACION DE JUSTICIA		Ayuntamiento de Ramáles	1.258
Providencias judiciales	1.253	Ayuntamiento de Laredo	1.258
		Ayuntamiento de Pótes	1.258
		Ayuntamiento de Valdeolea	1.258
		ANUNCIOS PARTICULARES	
		Hermanidades Sindicales de Labradores y Ganaderos de: Polanco, Castañeda, Voto y Campoo de Suso	1.258

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Anuncio de expropiación

Por don Gerardo Lavín del Noval, ingeniero de Minas, como director gerente de la S. A. Española de Productos Dolomíticos, y en su nombre y representación, se ha solicitado se instruya el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de las fincas que

a continuación se relacionan, con objeto de poder extender sus nuevos servicios, escombreras y depósitos, y en virtud y a los efectos de lo que se dispone en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 19 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, esta Jefatura del Distrito Minero acuerda abrir información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última

publicación, que se efectuará en los B. O. del Estado y de la provincia, así como el periódico de mayor circulación de la provincia y tablones de anuncio del Ayuntamiento de Camargo y de esta Jefatura de Minas.

Las fincas a expropiar son las siguientes

Una destinada a prado en la "Mies de Pradillo", de doña Leonor Movellán Ruiz, que figura en el Catastro a nombre de su mari-

do, don Feliciano Cuervo Calva, situada en el pueblo de Revilla de Camargo, de dos carros de cabida, equivalentes a tres áreas y cincuenta y seis centiáreas, que linda: al Norte y al Oeste, con terrenos de la S. A. Española de Productos Dolomíticos; al Sur, con Gabriel Secadas, y al Este con señoras de Cagigas (hoy Dolomíticos). Esta parcela figura en el Catastro con el número 1.038.

Otra destinada a prado, en la "Mies de Pedrillo", propiedad de los herederos de Mauricio Ceballos, que figura en el Catastro a nombre de don Felipe Castillo Cuesta, que es uno de los herederos, sita en Revilla de Camargo, de dos carros de cabida, equivalentes a tres áreas y cincuenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, con FF. CC. de Nueva Montaña; al Sur, con Productos Dolomíticos; al Este, con la misma Empresa, y al Oeste, con Nueva Montaña. Esta finca figura en el Catastro con el número 1.034.

Lo que se advierte para general conocimiento y para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de ocupación o disposición de los bienes o su estado material o jurídico, o aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación, así como para oponerse por motivos de forma o de fondo, en cuyo caso deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación, como preferentes y convenientes al fin de la expropiación, de otros bienes y derechos no figurados en la repetida relación. También, y a los solos efectos de la subsanación de errores, podrá comparecer ante la Alcaldía, Gobierno Civil o este Distrito Minero cualquier persona natural o jurídica, para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la aludida rectificación.

Santander, 12 de diciembre de 1959.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 388,50 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CILLORIGO

Habiendo sido aprobada por el Cabildo Sindical de esta Herman-

dad la ordenanza tributaria de la cuota sindical, se expone al público durante quince días hábiles, para que durante los mismos, y a contar del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones contra dicha ordenanza.

Cillorigo, 5 de diciembre de 1959.—El jefe de la Hermandad, P. A. lo hace el presidente de la Sección Económica, Santiago Dobarganes.

ANUNCIOS DE SUBASTA

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

Anuncio de subastas

El día 29 del actual, a las once horas, se subastarán, en esta Aduana, entre otras, las siguientes mercancías:

	Pesetas
Expediente 15/58	
Un automóvil, usado, "Chevrolet", tasado en	55.000,00
Expediente 1/59	
Un aparato "Champion", para limpiar y probar bujías, tasado en	4.950,00
Expediente 5/59	
92 hojas de sierra, de acero al tungsteno, se tasa en	575,20
Expediente 6/59	
Lote 1. Decorado de teatro, usado, en tejidos de algodón, tasado en	15.500,00
Lote 3. Bolsas de lona reforzadas con cuero, se tasa en	1.000,00
Lotes 4 y 5. Reflectores para teatro en chapa de hierro, tasado cada lote en...	1.000,00
Expediente 9/59	
2.960 kgs. chatarra de hierro dulce y acero, tasado en	8.140,00
Expediente 11/59	
Lotes 1 y 2. Cristal teñido en objetos de adorno y de mesa, tasado cada lote en..	1.700,00
Lote 3. Idem, ídem, ídem, tasado en	2.050,00
Lote 4. Idem, ídem, ídem, tasado en	2.300,00
El detalle completo de las mer-	

cancias a subastar y de las condiciones de la subasta figura en el anuncio fijado en la tablilla de esta Aduana.

Santander, 15 de diciembre de 1959. — El administrador, Luis Arregui.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 223 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

SECCION DE CONSERVACION

Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras, correspondientes al décimo expediente de subastas de 1959

Esta Dirección General, autorizada por Orden Ministerial de 23 de septiembre de 1959, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 29 de diciembre de 1959 se admitirán, en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en las Jefaturas de Obras Públicas a que corresponda la obra, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras que figuran en la relación publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1959, con los presupuestos y anualidades que en la misma se indican, debiendo quedar terminada en el plazo que se fija a partir de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores, se acompañará la póliza de adquisición suscrita por agente de cambio y bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional, y cuando ésta sea propiedad de una entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma entidad, en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público, y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 31 de diciembre de 1959.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en

la citada Sección de Conservación de Carreteras y en las correspondientes Jefaturas de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase 16.^a (seis pesetas) o en papel común tamaño folio, con póliza de igual clase, siendo desechadas las que no están reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: En el ángulo superior izquierdo de la misma, el número de obra y expediente, según consta en el anuncio de la subasta publicada en el "Boletín Oficial". Y en el centro, a lo largo del sobre, firmado por el proponente o su apoderado, lo que sigue: "Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de ..., correspondientes a la provincia de ..., que presenta don ..., en ... a ... de ... de ...".

En otro sobre abierto, en cuya portada constarán también en la forma explicada en el párrafo anterior, los datos relativos al número de obra y expediente, y provincia de que se trate, y que se presentará al mismo tiempo que el que contenga las proposiciones, se incluirán, reseñando su contenido en la forma acostumbrada, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Bien se trate de particulares o de empresas, compañías o sociedades, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48. de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (B. O. del 24 de igual mes), por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo, las empresas y sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto Ley de 13 de mayo de 1955 (B. O. del E. de 29 de igual mes).

c) Carnet de empresa con responsabilidad, o, en su defecto, acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato

Provincial de la Construcción, en donde la empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 (B. O. del E. de 22 de mayo siguiente).

d) Certificación debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la mesa, y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente, antes de comenzar la apertura de pliegos, se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario, y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su presidente, hará la adjudicación provisional, y la definitiva será de resolución de la superioridad, y se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

En cumplimiento de la Orden ministerial de fecha 14 de marzo de 1958, por la que se restablece la de fecha 23 de septiembre de 1955, el contratista deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura el importe del uno (1) por ciento de cada certificación, con destino a sufragar los gastos que ocasione la investigación y ensayos de laboratorio para ga-

rantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según documento nacional de identidad número ... o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ... de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y números, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 14 de diciembre de 1959.—El director general, P. G. Ormaechea.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 919,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el rollo de proceso de cognición de que luego se hará mérito, se dictó, en segunda instancia, sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. En la ciudad de Santander a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Ilmo. señor don Jesús

Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto, en grado de apelación, los autos de proceso de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Rita Gómez Gutiérrez, mayor de edad, casada y asistida de su esposo, don Manuel Romillo Ruiz, mayor de edad, propietarios y de esta vecindad, representados por el procurador don Joaquín Lombera Arce y dirigidos por el letrado licenciado don Pedro Rodríguez Parets; y de la otra, como demandados, don Laureano Bernardos González y su esposa, doña María Jesús Martínez, mayores de edad, ebanista y dedicada a sus labores y de esta vecindad, dirigidos por el letrado don José Palacio; y a la herencia yacente o personas desconocidas que pudieran considerarse con derecho a la de doña Ceferina Ayuso Anchón, y las hijas de ésta, doña Josefa y doña María Calzada Ayuso, cuyas demás circunstancias se ignoran, no comparecidas en estas actuaciones; y...

Fallo: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador don Joaquín Lombera Arce, en nombre de los actores doña Rita Gómez Gutiérrez y su esposo, don Manuel Romillo Ruiz, con revocación de la sentencia dictada por el señor juez municipal de este distrito en los autos de donde este rollo dimana de fecha 14 de septiembre último, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero de la casa número 20 de la Cuesta del Hospital, de esta Ciudad, por fallecimiento de la inquilina doña Ceferina Ayuso Anchón, sin parientes con derecho a la sucesión arrendaticia que la Ley dispone, condenando, tanto a la herencia yacente o a los herederos de la arrendataria dicha como a los también demandados don Laureano Bernardos González y su esposa, doña María Jesús Martínez —en cuyo nombre ha comparecido también el marido—, así como su familia, a estar y pasar por esta declaración y a que desalojen, poniendo a disposición de los demandantes, el aludido piso, bajo apercibimiento de ser lanzados, con expresa imposición de las costas de primera instancia a los demandados, y sin hacer pro-

nunciamento alguno en cuanto a las del recurso.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porras de la Mata.—(Rubricado).—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Maximino Basoa.—(Rubricado).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de notificar la anterior sentencia a la herencia yacente o personas desconocidas que pudieran considerarse con derecho a la de doña Ceferina Ayuso Anchón, y las hijas de ésta, doña Josefa y doña María Calzada Ayuso, cuyas demás circunstancias se ignoran; se expide el presente en Santander a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez, Jesús Porras de la Mata. El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 452,50 pesetas.

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, se tramita ejecutoria dimanante del sumario 161 de 1949, por hurto, contra Ricardo Pérez Torre, en la que se absuelve al procesado, ordenando la entrega definitiva de lo recuperado, prendas de vestir y otros efectos, a Angeles Salazar Fernández.

En su virtud y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la mencionada Angeles Salazar Fernández, se la hace, por medio del presente, la entrega definitiva de lo recuperado que obraba en su poder con carácter provisional.

Dado en Santander a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible).

Don Carlos Angoso de las Heras, juez de instrucción de Villacarriedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita sumario con el número 64 de 1959, por muerte de Sabino Pardo Liaño, ocurrida el día veintisiete de agos-

to último, en el pueblo de Saro, y, como se desconoce el actual paradero de la viuda del finado, doña Mercedes Pardo Ortiz, por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y además se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Villacarriedo a 24 de noviembre de 1959.—El juez, Carlos Angoso de las Heras.—El secretario (ilegible). 1.679

Claudio Maleras Fernández, de 27 años, de oficio electricista, natural de La Habana, domiciliado últimamente en Santander, hijo de Manuel y de Josefa, procesado en causa de esta jurisdicción número 86 de 1959, por supuesto delito de deserción mercante en el puerto de La Guaira (Venezuela), siendo tripulante del vapor español "Begoña", comparecerá ante este Juzgado militar de Marina de la Comandancia de Tenerife, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que le resulten de esta causa; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta en el plazo indicado.

Por tanto, ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, lo pongan a disposición de la S. A. de la Base Naval de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de noviembre de 1959.—El capitán juez instructor, Manuel de Diego García. 1.679

Por la presente, se hace constar que en el juicio de faltas número 21 del año 1959, sobre lesiones, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En valle de Cabuérniga a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El señor don Ramón Guixá Vilalta, juez comarcal de Cabuérniga y su comarca, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido en mérito de atestado denuncia entre José Gómez García, de 29 años, casado, obrero, natural y vecino de Pesaguero, si bien con residencia eventual variable y

desconocida, como denunciante, y como denunciado Macario Sañudo Muñoz, de 26 años, soltero, conductor y vecino de Liérganes, sobre la supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Macario Sañudo Muñoz a la pena de cinco días de arresto menor e indemnización al perjudicado José Gómez García de los daños y perjuicios que se justifiquen en período de ejecución de sentencia, con imposición al propio condenado de las costas del juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Guixa. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciante y denunciado en ignorado paradero, expido la presente, en Cabuérniga a 30 de noviembre de 1959.—Eduardo Rodríguez.

1.680

Por la presente, se requiere a Rufino Pla González, de 31 años, soltero, peón, hijo de Pedro y Josefa, natural de Santoña, últimamente en los barracones "Salto de Miranda", Llamoso, en ignorado paradero, para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado comarcal con el fin de ser reconocido por los médicos don Juan Guerra Campos y don César González Rivas, debiendo de presentar, a su vez, la camisa y traje que el día de autos vestía, para tasar el valor de los desperfectos ocasionados en los mismos, en cumplimiento a lo acordado por el señor juez comarcal de esta villa en providencia de esta fecha, dictada en diligencias que se instruyen sobre lesiones.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma al mencionado Rufino Pla González, ausente en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo, en Belmonte a 23 de noviembre de 1959.—El secretario, Servando Moya.

1.681

Don Marcelino Rancaño Gómez, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander, Hago saber: Que por don Ar-

mando González Blanco, jefe del Cuerpo de Vigilantes de Arbitrios del Excmo. Ayuntamiento de Santander, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 29 de abril pasado, sobre "prima especial por servicio de armas".

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 27 de noviembre de 1959.—Marcelino Rancaño.

1.681

Don José Puente Abascal, secretario del Juzgado de paz de Luena,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 10-59 sobre colisión entre dos vehículos de tracción mecánica, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—En Luena a 21 de noviembre de 1959. Visto por el señor juez de paz de este distrito el presente juicio de faltas, seguido en este Juzgado, siendo partes el Ministerio fiscal y denunciante Antonio Trueba, mayor de edad, soltero, panadero, vecino de Alceda, Corvera de Toranzo, y denunciado Westu Hansen Kaud, de 32 años de edad, soltero, cajero, vecino de Conpenhague, desconociéndose domicilio, sobre daños por colisión entre dos vehículos, conducidos por ambos, furgoneta matrícula V. A. número 2.332, y turismo matrícula K. A. número 41, respectivamente; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de responsabilidad penal al denunciado Westu Hansen Kaud, quien ya tiene abonada la civil correspondiente, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Díaz Ruiz." (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con los particulares relacionados a que me remito, y para que sirva de notificación a Westu Hansen Kaud, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, para su pu-

blicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el visto bueno del señor juez de paz, en Luena a 21 de noviembre de 1959.—José Puente Abascal.—V.º B.º, el juez de paz, Jesús Díaz Ruiz.

1.682

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Edicto

Don José Pozueta Escalante, juez sustituto del Juzgado Municipal de la ciudad de Torrelavega.

Hago saber: Que en el juicio civil de cognición que se tramita en este Juzgado, bajo el número 90-59, a instancia de don Teófilo Fernández Ceballos, contra la herencia yacente de doña Josefa González Bengochea y, especialmente, sus hijos doña Natividad, doña Francisca, don Demetrio y doña Manuela Garmendia González, ésta asistida de su esposo y cualquier otra persona desconocida o incierta, sobre acción real, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor don José Pozueta Escalante, sustituto juez municipal de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado, bajo el número 90-59 y seguidos entre partes; de la una, y como demandante, don Teófilo Fernández Ceballos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bárcena de Pie de Concha, representado por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, asistido del letrado don Manuel Barquín Muñoz, y de la otra, como demandado, la herencia yacente de doña Josefa González Bengochea y, especialmente, sus hijos doña Natividad, doña Francisca, don Demetrio y doña Manuela Garmendia González, ésta asistida de su esposo, mayores de edad, solteras las primeras y vecinas de Bárcena de Pie de Concha, sin conocer las circunstancias y domicilio de los últimos, así como contra cualquiera otra persona desconocida o incierta que se crea con derecho a la sucesión de dicha doña Josefa González Bengochea o los bienes objeto de este juicio; habiendo

sido declarados en rebeldía todos, a excepción de doña Natividad y doña Francisca Garmendia González, que están representadas por el procurador don Antonio Teja Sampedro, asistido del letrado don Guillermo Ruíz Arroyo, sobre acción real, siendo su cuantía la de 4.750 pesetas; y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda presentada por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, en nombre y representación de don Teófilo Fernández Ceballos, contra la herencia yacente de doña Josefa González Bengochea y, especialmente, sus hijos doña Natividad, doña Francisca, don Demetrio y doña Manuela Garmendia González, ésta asistida de su esposo, y contra cualquier otra persona desconocida e incierta que se crea con derecho a la sucesión de doña Josefa González Bengochea o los bienes objeto de este juicio, debo declarar y declaro, primero: Que los bienes descritos en el hecho cuarto de la demanda, en la mitad indivisa, correspondiente a la finada doña Josefa González Bengochea tiene el carácter de reservables; y segundo: Que igualmente debo declarar y declaro que el actor, en su calidad de reservatorio, es dueño de la mitad indivisa de los bienes citados en el antes referido hecho cuarto, debiendo condenar y condeno a la parte demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones. Que también debo de desestimar y desestimo la demanda en su extremo b) en lo que respecta a la petición de condenar a la parte demandada a reservar dichos bienes en favor del ponente, por lo que respecta a este punto, debo de absolver y absuelvo a todos los demandados, y sin hacer expresa condena en costas. Debiendo notificarse esta sentencia a los declarados en rebeldía, conforme a lo determinado en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que pidieran la notificación personal la parte actora.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José Pozueta. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado. Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación e inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificación a los demandados rebeldes,

se extiende y expide el presente en Torrelavega a 4 de diciembre de 1959.—El juez, José Pozueta Escalante.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 519,50 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1959.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a la Comisión de Cultura una solicitud de un internado en el Sanatorio Antituberculoso de Las Palmas, sobre libros de don José María Pereda.

Quedar enterada y pasar al Pleno una carta del excelentísimo señor gobernador civil dando las gracias por el pésame que, en su día, le fue cursado con motivo del fallecimiento de su señor padre político.

Pasar a la Comisión de Cultura, para propuesta, un oficio circular de la Fonae.

Pasar a la Comisión de Gobierno Interior y Personal circular de la Dirección General de Administración Local sobre expedientes de pensionistas.

Trasladar a la Empresa Municipal de Transportes Urbanos sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Santander, con fecha 19 de los corrientes.

Conceder autorización al ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo para una toma transitoria de agua para obras de construcción de una escuela en el Alto de la Morcilla.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios..

Aprobar la imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación de la Rampa de Sotileza.

Conceder licencias de obras a don Emilio García Sarasola, en Cueto, Bellavista, y a don Agustín Helguera, en Peñacastillo.

Aprobar propuesta de la Comisión de Obras y Reconstrucción, en relación con un edificio en la calle de Vargas, ejecutadas por don Roberto Manzanares.

Conceder piedra de la cantera

municipal para reparación de caminos en el barrio de "Las Casucas", de la Bajada de San Juan.

Pasar a informe del señor ingeniero municipal de Caminos petición de la Caja de Ahorros de Santander sobre construcción de aceras.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de instalación de bocas de riego en la Alameda de Oviedo.

Aprobar la cuenta de caudales del tercer trimestre del ejercicio económico en curso.

Aprobar diversas relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Adquirir seis ejemplares del resumen general del libro "Veinte años de paz en el Movimiento Nacional bajo el mando de Franco".

Conceder una gratificación por servicios extraordinarios a un funcionario municipal.

Conceder una gratificación a un policía municipal.

Desestimar instancia de jubilados y pensionistas solicitando aumento de pensión.

Desestimar instancia de ujieres y ordenanzas en relación con el gravamen del impuesto de utilidades por ayuda familiar.

Aprobar dictamen de la Comisión de Policías, en relación con la ordenación racional del arbolado existente frente a los números 97 al 101 de la Avenida de la Reina Victoria.

Aprobar propuesta de la Comisión de Policías sobre coches de "Pequeño Turismo" y pasarla al Pleno para su resolución definitiva.

Quedar enterada de un oficio del ilustrísimo señor delegado de Hacienda sobre la ordenanza fiscal de parada y situado en la vía pública de carruajes de alquiler.

Pasar a informe de Intervención instancia de la Junta Provincial de Extinción de Animales Dañosos.

Trasladar a la Empresa Municipal de Transportes Urbanos sentencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de Santander, de fecha 18 del actual.

Quedar enterada de la resolución del excelentísimo señor subsecretario de Gobernación, en recurso de alzada interpuesto por este Excmo. Ayuntamiento en re-

lación con la suspensión de un acuerdo municipal.

Aprobar y elevar a acuerdo un dictamen de la Comisión de Obras y Reconstrucción, en relación con una obra ejecutada por don Benigno Abascal del Corte, sin licencia municipal.

Aprobar una diligencia de cesión de derechos sobre solares de la zona objeto de reforma interior de la ciudad.

Santander, 26 de noviembre de 1959. — El secretario, Luis de la Riva; visto bueno el alcalde accidental, Máximo F. Regatillo.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1959.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada y pasar a los Negociados correspondientes, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 26 de noviembre, aprobando el Reglamento de reclamaciones económico-administrativas.

Quedar enterada de un Saludo del señor presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, agradeciendo trofeos donados.

Denegar peticiones Apostolado del Mar de Barcelona y Comunidad Angeles Custodios, sobre donativos de Navidad.

Pasar a informe Comisión Hacienda, petición Cabildo Catedralicio, sobre altar dedicado a San Matias.

Pasar a la Comisión de Cultura, oficio Instituto Cultura Hispánica, sobre IV Bienal Hispanoamericana de Arte.

Designar representación de este Excelentísimo Ayuntamiento para la asistencia a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la S. A. de Aguas.

Aprobar liquidaciones de suplencias de varios funcionarios municipales.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Conceder licencias de obra a doña Guadalupe Pombo y don Federico López Fernández.

Pasar al Excmo. Pleno dictamen de la Comisión de Obras, en relación con bases para la plaza de ingeniero municipal de caminos.

Aprobar las relaciones de fac-

turas que formula la oficina interventora.

Declarar la urgencia de varios asuntos.

Quedar enterada informe ingeniero industrial, en relación con instalación de alumbrado público en la zona de los pueblos anejos, y pasarlo al Negociado de Obras para su rápida ultimación.

Remitir expediente administrativo en recurso contencioso interpuesto contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 29 de abril último, y personarse en dicho recurso

Aprobar propuestas de liquidación de horas extraordinarias en el Taller Mecánico Municipal y Parque de Bomberos Municipales.

Conceder gratificaciones a dos veterinarios municipales.

Reconocer servicios a efectos de quinquenios a un funcionario municipal.

Aprobar dictamen Comisión Obras, sobre pavimentación de la Vía Cornelia.

Convenir un contrato de prestación de servicios de carácter técnico.

Desestimar escrito de don Bernardo Ruiz Varela, en relación con la expropiación forzosa para la prolongación de la calle de Peñas Redondas.

Acceder a la petición de la Cooperativa Unión Castellana Leonesa de Avicultura, sobre arbitrios.

Conceder ayudas económicas para estudios.

Pasar a estudio y propuesta de las Comisiones de Policías y Hacienda, petición de la Editora Nacional, para instalación de un quiosco.

Hacer constar en acta el sentimiento corporativo por el fallecimiento del Excmo. señor don Luis Oliver Rubio, capitán general de la VI Región Militar, y de don Francisco Herrera Durán, teniente coronel del Regimiento de Infantería Valencia.

Santander, 5 de diciembre de 1959. — El secretario, Luis de la Riva. — Visto bueno, el alcalde, Manuel G.-Mesones. 1.661

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Instruido expediente de suplemento de crédito para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace públi-

co que mencionado expediente se halla expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Val de San Vicente, 7 de diciembre de 1959.—El alcalde (ilegible). 1.663

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Instruido expediente de suplementos de créditos, sin transferencia, dentro del presupuesto del año actual, con superávit del ejercicio anterior, se hace público que el mismo queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santa María de Cayón a 7 de diciembre de 1959. — El alcalde (ilegible). 1.667

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Incoado por este Ayuntamiento expediente de transferencia de unos capítulos y artículos a otros, dentro de presupuesto en vigor, para atender al pago de atenciones inaplazables, se hace público, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, si procede.

Cieza, 7 de diciembre de 1959. El alcalde, Eugenio Fernández. 1.668

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplementos y habilitaciones de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior para pago de las atenciones que constan en el mismo, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Rionansa, 2 de diciembre de 1959.—El alcalde, Ramón Abascal Rábago. 1.671

Formadas las listas, cobratorias de los arbitrios municipales sobre la riqueza Rústica y Urbana, de este término municipal, para el ejercicio de 1960, se hallan expuestas al público, en la Secreta-

ría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Rionansa, 3 de diciembre de 1959.—El alcalde, Ramón Abascal Rábago.

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Recibido en este Ayuntamiento, de la Jefatura del Catastro de Rústica, el apéndice al padrón de expresada riqueza, con las variaciones ocurridas, para el año 1960, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Ramales, 2 de diciembre de 1959.—El alcalde, Luis García.

1.641

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Laredo, 30 de noviembre de 1959.—El alcalde accidental, B. Blanco.

AYUNTAMIENTO DE POTES

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Potes, 4 de diciembre de 1959. El alcalde (ilegible).

1.617

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Confeccionados los padrones de la riqueza Rústica para el ejercicio de 1960, los mismos se encuentran expuestos al público, por tér-

mino de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación.

Valdeolea, 2 de diciembre de 1959.—El alcalde (ilegible).

1.672

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POLANCO

Asamblea Plenaria

Se pone en conocimiento de todos los socios de esta Hermandad, que este Cabildo ha acordado, en sesión anterior, la celebración de la Asamblea Plenaria el día 22 de diciembre, martes, a las siete y media en punto de la tarde, en el local del Frente de Juventudes.

ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación del acta anterior.

Lectura de la Memoria de la labor realizada en el año 1959.

Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos, ejercicio de 1960.

Someter a la aprobación de ordenanzas para la exacción de ingresos.

Polanco, 12 de diciembre de 1959.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CASTAÑEDA

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará en su domicilio social el próximo día 20, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año 1959.

3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades de 1959.

4.º Aprobación del presupuesto para 1960.

5.º Ruegos y preguntas.

Castañeda, 5 de diciembre de 1959.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VOTO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará en su domicilio social el próximo día 24, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2.º Lectura de la Memoria de actividades de 1959.

3.º Liquidación de cuentas del actual ejercicio.

4.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto para 1960.

5.º Ruegos y preguntas.

Voto, 10 de diciembre de 1959. El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 109,50 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CAMPO DE SUSO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará en su domicilio social el próximo día 27, a las quince horas en primera convocatoria y a las quince treinta en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año 1959.

3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades de 1959.

4.º Aprobación del presupuesto para 1960.

5.º Ruegos y preguntas.

Campo de Suso, 15 de diciembre de 1959.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 109,50 pesetas.